

1464

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

03 MAY 2019

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 22 de abril del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y María Pilar Funes Rivera, R.U.T N°

2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato denominado: "Proyecto estudio normalización Colegio Gabriela Mistral de Temuco", celebrado por escritura privada de fecha 22 de abril del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y María Pilar Funes Rivera.

2. El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 70 días corridos, contados desde el envío de la Orden de Compra Electrónica a través del Portal Mercado Público.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$7.560.000, impuestos incluidos, mediante 2 estados de pago.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cdm

Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Depto. Abastecimiento
Dirección de Planificación
Unidad de Propuestas
Prestadora
Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA
V. BE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL



CONTRATO: "PROYECTO ESTUDIO NORMALIZACION COLEGIO GABRIELA MISTRAL DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARÍA PILAR FUNES RIVERA

En Temuco, a 22 de abril del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra Doña **MARÍA PILAR FUNES RIVERA**, en adelante "La Prestadora", chilena, soltera, arquitecta, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en la ciudad de Temuco, _____, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 294 de fecha quince de abril del año 2019, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, se aprobaron los Términos de Referencia y la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del Servicio: "Proyecto estudio normalización Colegio Gabriela Mistral de Temuco".

1726522



SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Prestadora, doña **MARÍA PILAR FUNES RIVERA**, quien acepta, la prestación del servicio: "Proyecto Estudio Normalización Colegio Gabriela Mistral de Temuco".

El servicio que por este instrumento se encarga a la Prestadora será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N° 294 de fecha 15 de abril del año 2019 y Términos de Referencia del Trato Directo N° 44-2019, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del contrato será de 70 días corridos contados desde él envió de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO: Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$ 7.560.000, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por la Prestadora debidamente visados por la Dirección de Planificación, mediante 2 estados de pago, una vez ingresado el expediente de cada uno de los proyectos, aprobados por el inspector técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del 2016. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada contratante.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARÍA PILAR FUNES RIVERA
PRESTADORA DEL SERVICIO

MARIA PILAR FUNES RIVERA, C .N.I.

TEMUCO,

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA
25 DE ABRIL DE 2019.-

MARIA PILAR

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

